



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00313965-NEU-POLICIA - REINCORPORACIÓN AGTE. CASTRO NICOLÁS DANIEL.

VISTO:

El EX-2021-00313965-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Agente Nuevo Cuadro Retirado Nicolás Daniel Castro, D.N.I. N° 29.418.684, interpuso acción procesal administrativa contra los Decretos Provinciales N° 1559/15, el cual dispuso la cesación de servicios y su pase a situación de retiro obligatorio conforme lo dispuesto en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131; y el N° 1112/17 a través del cual se rechazó el reclamo administrativo interpuesto contra lo dispuesto por el primero de ellos;

Que el reclamo presentado tiene como objeto declarar la nulidad de lo decidido en los mencionados Decretos, y solicita se ordene la inmediata reincorporación al servicio policial de manera efectiva, con afectación a tareas administrativas;

Que las actuaciones mencionadas, se originaron a raíz de un accidente laboral sufrido por el señor Castro en fecha 19 de junio de 2009, resultando lesionada su mano izquierda, ocasionándole secuelas que le impedirán manipular su arma reglamentaria. En consecuencia, luego de recibir su alta médica laboral, comenzó a cumplir funciones en el área administrativa durante un período aproximado de cuatro (4) años y dos (2) meses en distintas dependencias policiales;

Que bajo estas condiciones, en fecha 14 de marzo de 2014, la Junta Médica Policial determinó que “...*el causante no está en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva. Puede desarrollar tareas de tipo administrativo, sin restricciones horarias, no puede realizar tareas de policía de servicio adicional...*”;

Que posteriormente, en fecha 12 de junio de 2014, por Acta N° 02/14 “JECyP” la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales estableció que el señor Castro no se encontraba apto para cumplir funciones policiales en su cuerpo y escalafón en forma definitiva y, al no existir vacante en otro cuerpo, recomendó su pase a situación de retiro obligatorio;

Que el día 29 de agosto de 2014, Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 1142/14 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del señor Castro y su pase a situación de retiro obligatorio.

Consecuentemente, se emitió el Decreto provincial N° 1559/15 que dispuso efectivizar dicha medida, conforme el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Que, seguidamente, el día 14 de junio de 2016, el señor Castro presentó formal reclamo administrativo, solicitando su reincorporación inmediata al servicio requiriendo ser afectado a tareas administrativas, como las que desempeñaba previo a su retiro obligatorio, y que se modifique el encuadre sobre el que efectuaron la toma de la decisión. Dicho requerimiento fue rechazado mediante Decreto N° 1112/17;

Que el recurrente continuó reclamando por las diversas vías jerárquicas pertinentes, hasta que sus alegatos fueron acogidos por el Juez del Registro de la Oficina Judicial Procesal Administrativo, sito en la ciudad de Neuquén;

Que en fecha 05 de diciembre de 2019, se dictó sentencia definitiva en la causa, haciéndose lugar a la demanda interpuesta por el señor Nicolás Daniel Castro, en los autos caratulados “Castro, Nicolás Daniel C/ Provincia del Neuquén S/ Empleo Público” (Expediente N° 10200/2017 OPANQ1), declarándose la nulidad del Decreto N° 1559/15 y de la Resolución N° 1142/14 “JP” por contener vicios en su motivación y objeto, y consecuentemente ordenó su reingreso a las fuerzas policiales;

Que el argumento sobre el que se sustenta la sentencia es que la Junta Médica en su informe hizo mención explícita a que el accionante, se encontraba en condiciones de hacer tareas de tipo administrativas, sin restricción horaria; adicionando que no se pudo comprobar con aval fáctico de la inexistencia de una vacante, y que por tal motivo, se dispuso el retiro obligatorio del señor Castro;

Que en base a lo resuelto, la Provincia del Neuquén apeló dicha medida, en fecha 25 de febrero de 2021, ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Aquella se pronunció a través del Acuerdo N° 8, confirmando lo resuelto por el Fallo de Grado y estableciendo entre sus considerandos que “...*En esta inteligencia, entonces, corresponde confirmar íntegramente la sentencia y será la Administración –dentro del marco de discrecionalidad que le cabe, pero también de legalidad– la que deberá resolver cómo efectiviza la condena impuesta; en su caso, incluso, será en aquel ámbito donde, adecuando su proceder al principio de legalidad y a la normativa de aplicación, podrá decidir lo que estime pertinente en relación con la situación del accionante...*”;

Que, es por ello que, corresponde revocar y dar nulidad a la Resolución N° 1142/14 “JP” y los Decretos N° 1559/15 y N° 1112/17, que disponían la cesación de servicios, el retiro obligatorio y el rechazo ante el reclamo que interpuso el señor Castro, respectivamente;

Que conforme a lo expuesto, corresponde dar cumplimiento a la condena impuesta, debiendo reincorporar al señor Castro a la Institución Policial, conforme lo ordenado por el Juzgado interviniente;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, y a los fines de dar cumplimiento al contenido de la sentencia, corresponde emitir el dictado de la presente norma que disponga la reincorporación del señor Nicolás Daniel Castro a la Institución Policial, revistando su idéntica categoría, cuerpo y escalafón inicial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: REINCORPÓRASE al señor Nicolás Daniel Castro, D.N.I. N° 29.418.684, legajo personal 181.409, clase 1982, en la categoría KS-1, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en la planta permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 07 de agosto de 2015, en cumplimiento de lo

dispuesto judicialmente, en los autos caratulados ¿Castro, Nicolás Daniel C/ Provincia del Neuquén S/ Empleo Público (Expediente N° 10200/2017 OPANQ1).

Artículo 2°: ASÍGNASE al mencionado agente, el puesto de Operador disponible, conforme el código de función (ODI), en la planta funcional aprobada por Decreto N° 2518/2013.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	URP	PRG	SUB	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FUFI	UbGe
02	D	01	ACE	01	02	01	00	01	10	00	003	1111	1580

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.